

RESOLUCIÓN EXENTA, BANDO N° 24 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

IQUIQUE, 4 de junio de 2020

I.- VISTOS

- 1.- Lo dispuesto en los artículos 19 N° 1 y 9, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
- 2.- Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
- 3.- Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Supremo N° 104 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto Supremo N° 106 del 19 de marzo de 2020, mediante el cual se declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y designa como Jefe de la Defensa Nacional para la región de Tarapacá al General de División Guillermo R. Paiva Hernández.
- 4.- El Decreto N° 4 artículo 3 N° 1, de fecha 05 de enero de 2020, que dispuso Alerta Sanitaria por brote COVID-19.
- 5.- La Resolución N° 347 de fecha, 15 de mayo de 2020 del Ministerio de Salud que dispuso cuarentena o aislamiento para los habitantes de las comunas de Iquique y Alto Hospicio, quienes deberán permanecer en sus domicilios habituales.
- 6.- La Resolución N° 417 exenta, de fecha 3 de junio de 2020, del Ministerio de Salud, que prorrogó la cuarentena para las comunas de Iquique y Alto Hospicio.
- 7.- La Resolución N° 1103 de fecha 3 de junio de 2020, del SEREMI de Salud de la Región de Tarapacá, que dispone el uso de mascarilla para las comunas de Iquique y Alto Hospicio.

II.- CONSIDERANDO

Que, es necesario actualizar las medidas sanitarias para dar efectivo cumplimiento a la cuarentena decretada, con la incorporación de medios que tengan efecto y eviten masivamente los contagios de COVID-19 en la Región, atendido a que esta se encuentra en pleno desarrollo.

III.- RESUELVO:

- 1.-PRORROGAR, hasta las 22:00 horas del 12 de junio de 2020, la cuarentena o aislamiento en las comunas de Iquique y Alto Hospicio en la Región de Tarapacá. La medida establecida podrá prorrogarse si la situación epidemiológica lo hace aconsejable.
- 2.- Dispóngase el USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS PARA TODA PERSONA que se desplace en la vía pública a pie o en vehículos en las comunas de Iquique y Alto Hospicio.
- 3.- La medida dispuesta empezará a regir a contar de las 05:00 horas del 05 de junio de 2020 y tendrá carácter de indefinido, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.
- 4.- Se faculta al personal de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad, para fiscalizar el cumplimiento a la presente medida.
- 5.- Colaborarán en el control de la medida adoptada en el presente Bando, los organismos de fiscalización de las Gobernaciones y Municipalidades de la Región de Tarapacá, en atención a las facultades extraordinarias contempladas en el Art. 3 N° 1 del Decreto N° 4 de fecha 5 de enero de 2020, que decreta Alerta Sanitaria por brote COVID-19.
- 6.- Déjese constancia que el incumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad en virtud de esta resolución y las resoluciones señaladas en el numeral anterior serán fiscalizadas y sancionadas según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, así como en lo dispuesto en el Código Penal, cuando corresponda.

Comuníquese lo resuelto a la comunidad, a través de los medios de comunicación masiva y social pertinentes, asimismo infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.




GUILLERMO R. PAIVA HERNÁNDEZ
GENERAL DE DIVISIÓN
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:

1. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
3. EJÉRCITO DE CHILE
4. ARMADA DE CHILE
5. FUERZA AÉREA DE CHILE
6. EMCO
7. JEFE CARABINEROS I REGIÓN DE TARAPACÁ
8. JEFE DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES I REGIÓN DE TARAPACÁ
9. CORE
10. ONEMI
11. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
12. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
13. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA
14. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
15. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
16. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
17. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
18. JEDENA (ARCH.) ✓